



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 163GG

I.F. N°163/10.07.2026

I.F. N°162/09.07.2026

I.F. N°161/08.07.2026

I.F. N°158/07.07.2026

I.F. N°153/06.07.2026

I.F. N°120/03.06.2026

I.F. N°103/18.05.2026

I.F. N°100/16.05.2026

I.F. N°097/13.05.2026

I.F. N°093/11.05.2026

I.F. N°084/22.04.2026

Informe Financiero Complementario

**Indicaciones al Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el
Desarrollo Económico y Social**

Boletín N°18.216-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°104-374) se modifica el proyecto de ley para incrementar el límite del crédito para gastos catastróficos de salud de 100 UTM a 150 UTM por trabajador.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Por sobre la estimación de menores ingresos producto de este crédito, informada en el IF N°162 de 2026, se asume que el aumento del límite implicará un aumento de la misma proporción del gasto total estimado. Por tanto, el efecto fiscal de las presentes indicaciones se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Efecto fiscal por crédito tributario para gastos catastróficos en salud (*)

(millones de pesos de 2026)

Año	Efecto en ingresos
Año 1	-3.474
Año 2	-10.422
Año 3	-10.422
Año 4	-10.422
Año 5	-10.422
Año 6	-10.422
Año 10	-10.422
Año 15	-10.422
Año 25	-10.422

(*) Cifras positivas (negativas) significan mayor (menor) recaudación, con respecto a lo informado en el IF N°162 de 2026



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 163GG

I.F. N°163/10.07.2026

I.F. N°162/09.07.2026

I.F. N°161/08.07.2026

I.F. N°158/07.07.2026

I.F. N°153/06.07.2026

I.F. N°120/03.06.2026

I.F. N°103/18.05.2026

I.F. N°100/16.05.2026

I.F. N°097/13.05.2026

I.F. N°093/11.05.2026

I.F. N°084/22.04.2026

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el desarrollo económico y social.
- Estadística Anual De La Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC) del Sistema ISAPRES, Superintendencia de Salud.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 163GG

I.F. N°163/10.07.2026

I.F. N°162/09.07.2026
I.F. N°161/08.07.2026
I.F. N°158/07.07.2026
I.F. N°153/06.07.2026
I.F. N°120/03.06.2026

I.F. N°103/18.05.2026
I.F. N°100/16.05.2026
I.F. N°097/13.05.2026
I.F. N°093/11.05.2026
I.F. N°084/22.04.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: